



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Ejecutiva Regional N° 016 -2022-GR.APURIMAC/GR

Abancay,

20 ENE. 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 059-2022-GRAP/06/GG de fecha 20 de enero de 2022, emitido por la Gerencia General Regional, el Informe N° 0011-2022-GRAP/06.02/DRC de fecha 20 de enero de 2022; y, demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac valorar, reconocer y felicitar las acciones y trayectoria de las personas naturales y/o jurídicas que con su trabajo y dedicación han contribuido significativamente al desarrollo de la región apurímaca;

Que, los artículos 142° y 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, faculta a las Entidades de la Administración Pública implementar programas de reconocimiento a los servidores públicos que desempeñaron sus funciones con esmero y dedicación durante su trayectoria laboral, constituyéndose en paradigmas dignos de seguir;

Que, Miguel Marcial Salcedo Casas, nació en Abancay el 28 de setiembre de 1936, casado con Martha Saavedra Ballón, padre de Luis Miguel, Carlos y Martha Isabel; inicio su vida laboral en 1965 en la Junta de Obras Públicas JOP, luego pasó a SINAMOS, posteriormente a la Corporación de Desarrollo de Apurímac hoy Gobierno Regional de Apurímac, habiendo desempeñado diversos cargos administrativos.

Que, además este destacado ciudadano en vida fue gestor con Ramiro Viladegut del 1er Enmallado del Estadio El Olivo, Fundador y gestor de la Compañía de Bomberos N° 68 Abancay junto a Julio Casas, Oscar Loayza, Fritz Román, Lucho Calvo, Fundador de la Cámara de Comercio de Apurímac Directivo Deportivo Bancario, miembro de la Federación Departamental de Apurímac, Presidente de la Comisión de Justicia de la Federación Deportiva de Apurímac, Dirigente de la Asociación de Cesantes y Retirados del Gobierno Regional de Apurímac; desempeño importantes cargos en nuestra región de Apurímac; fue Regidor de Ornato de la Municipalidad Provincial de Abancay en 1978; contribuyendo significativamente en el desarrollo de la población y región con sus importantes aportes.

Que, la muerte es el comienzo de una historia de amor que viviremos eternamente con Dios y con los seres que amamos. Muchas personas fallecen diariamente en el mundo, pero aquellas que por sus obras trascienden y nos reconcilian con la humanidad, son pocos;

Que, quienes tuvimos el privilegio de conocerlo, respetarlo y compartir días de trabajo, estamos seguros de que su existencia no ha terminado ni se ha extinguido con su inesperada partida; es más, estamos seguros que su personalidad y labor que ha realizado, trascenderá y perdurará a través de sus familiares, hijos, nietos y amigos;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, tiene el honor de rendir este humilde pero sincero homenaje póstumo, a quien en vida fue Miguel Marcial Salcedo Casas, compañero de trabajo y amigo, quien siempre demostró su calidad de persona, calidez de su amistad, la presión de su mano franca y el aliento de sus palabras;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



016

Que, mediante Informe N° 0011-2022-GRAP/06.02/DRC de fecha 20 de enero de 2022, el Director Regional de Comunicaciones solicita Resolución Ejecutiva Regional de Homenaje Póstumo a quien en vida fue Miguel Marcial Salcedo Casas, destacado ciudadano apurimeño.

Que, en ese sentido, es oportuno homenajear póstumamente a quien en vida fue Miguel Marcial Salcedo Casas, por su importante aporte a favor de nuestra región Apurimeña, en beneficio de la población en general;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2022-GR. APURIMAC/GR de fecha 14 de enero de 2022, se resuelve encargar al Ing. Henry Miguel León Moscoso el despacho de Gobernación Regional del Gobierno Regional de Apurímac; del 17 de enero al 04 de febrero de 2022, en razón de que el Gobernador Regional. Lic. Baltazar Lantaron Núñez, hará uso de sus vacaciones, conforme a ley.

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO POSTUMO, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, a quien en vida fue Miguel Marcial Salcedo Casas, ex servidor del Gobierno Regional de Apurímac, en mérito a su trayectoria familiar, profesional y política al servicio de nuestra Región Apurímac, gran legado y enseñanza que nos deja a todos los Apurimeños.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR, SENTIDAS CONDOLENCIAS a los familiares del que en vida fue Miguel Marcial Salcedo Casas

ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada a los familiares del que en vida fue Miguel Marcial Salcedo Casas, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;



HENRY MIGUEL LEÓN MOSCOSO
GOBERNADOR REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HMLM/GR
MPG/DRAJ